



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS DEL PROYECTO INDIVIDUAL VIRGINIA FELGUERAS AVILA, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO II-PROYECTO PARA LA VIVIENDA DEL D.S. N°27 DE 2016, ASIGNACIÓN DIRECTA RESOLUCIÓN EXENTA N°960 DE 18.11.2020, COMUNA RANCAGUA

RANCAGUA, 24 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3483

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°960 de fecha 18.11.2020, que dispone asignación directa de subsidio correspondiente al programa de mejoramiento de viviendas y barrios, para el desarrollo de proyectos en su título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N°27, de año 2016, del ministerio de vivienda y urbanismo, conforme a lo señalado en la resolución exenta N°6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para doña Virginia Felgueras Ávila de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Informe Técnico elaborado por profesional Masue Sakakibara Romero ITO de la Entidad Patrocinante SERVIU, para solicitud de prórroga inicio de obras de proyecto individual Doña Virginia Felgueras Ávila, aludiendo como causa principal motivos administrativos y técnicos.

RESOLUCIÓN:

- I. **OTÓRGASE**, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras de proyecto individual Virginia Felgueras Ávila, de la comuna de Rancagua, regulados por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

FMC/PMS/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES